

Mmmmm

CASO 1:

En el transcurso del debate oral y público en el cual fuera imputado D. A. G. se lo acusó del siguiente hecho: "Que en fecha 16/04/2014, a horas 21:00 aproximadamente, Ud., procedió a sustraer un moto vehículo de propiedad de M. O., quien lo había dejado con las llaves puestas en la vereda de su casa en calle Chacabuco 120 de esta ciudad. Al ver la situación M. O. fue en su persecución en un auto de su propiedad y al darle alcance a unas 15 cuadras aproximadamente lo impactó con el vehículo, cayendo ud al piso y cuando M. O. quiso recuperar la moto ud comenzó a pegarle por todo el cuerpo mediante golpes de puños y patadas produciéndole lesiones en distintas partes del cuerpo y cuando usted se subía nuevamente en la moto para escapar del lugar fue aprehendido por personal policial".

Durante el desarrollo del debate se produjeron las siguientes pruebas. Incorporación de la instrumental ofrecida entre ellas: acta de intervención de fs. 01/01 vta.; croquis ilustrativo del lugar de los hechos de fs. 02; acta de procedimiento, aprehensión y secuestro de fs. 10; croquis demostrativo del lugar de los hechos de fs. 29; antecedentes penales del imputado informando que el mismo no registra condenas de fs 35; examen médico legal de M. O. de fs. 80 donde se constata que la víctima posee distintos hematomas en el cuerpo resaltando una fractura del tabique nasal y la pérdida de la visión del ojo izquierdo por rotura del glóbulo ocular; acta de secuestro de un moto vehículo del hecho de fs. 143. Declaración del testigo AAA quien dijo haber visto la escena en la cual el imputado golpeó a la víctima efectuando asimismo un reconocimiento impropio sobre D. A. G.; declaración de la víctima M. O. quien relató que al llegar a su casa en su moto bajó por unos instantes y que por eso la dejó con su llave puesta. Al salir a los dos minutos la moto ya no estaba y que tomó su auto para buscarla y fue que después de recorrer unas 15 cuadras por espacio de unos cinco minutos logró divisar a un individuo que manejaba su moto y al darle alcance la impactó haciéndolo caer al piso y cuando quiso agarrar la moto este sujeto lo empezó a agredir mediante patadas y golpes de puño causándole diversas lesiones entre ellas la pérdida de un ojo. Que luego sintió las sirenas de la policía quienes detuvieron al sujeto.

Al momento de prestar declaración el imputado durante el juicio, adujo haber encontrado la motocicleta en la calle tirada con las llaves puestas y como no había nadie en el lugar se la llevó pensando que era la misma moto que un día antes le habían robado a su hermano ya que era una moto de la misma marca y color. Que mientras se dirigía a la casa de su hermano un vehículo lo chocó y lo hizo caer, bajando su conductor quien lo empezó a agredir por lo que él solo se defendió.

El Ministerio Público al momento de alegar solicitó se lo condene a la pena de nueve años de prisión por considerarlo autor del delito de hurto agravado (art 163 inc 6) en concurso real (art 55) con lesiones graves (art 90). Entendió que el hurto de la moto fue consumado ya que salió de la esfera de custodia de la víctima y que las lesiones se dieron posteriormente calificándolas

Mmmol

como grave al haber perdido un ojo. Que la escala penal es de 1 a 12 años teniendo en cuenta que se trata de un concurso real.

La defensa solicita la absolución por el delito de hurto agravado ya que su defendido no fue la persona que la sustrajo la moto a M. O. ya que solo la encontro a unas cuadras mientras caminaba y que la llevó pensando que era la de su hermano que le habían robado el día anterior y que no hay ningun testigo que lo haya visto llevarse la moto. Por otro lado plantea la prescripción del delito de hurto agravado ya que el mismo fue en grado de tentativa donde el maximo de 6 años se reduce a tres sosteniendo que el conato se produce porque el bien es recuperado de manera inmediata y que al ser en tentativa el plazo legal de la prescripción se ha cumplido porque el ultimo acto interruptivo de la prescripción es el decreto de citación a juicio que fuera dictado en fecha 04/05/15 por lo que a la fecha (octubre del 2018) operó la prescripción. En relación a las lesiones pide su absolución ya que manifiesta que el imputado creyó actuar en legitima defensa al verse agredido por M. O.

Habiendo concluido el debate y luego de deliberar el Tribunal debe emitir sentencia.

[Handwritten signature]
Dr. Fabian A. Fradejas
Concurso 150